

Índice de Precios de Alojamientos de Turismo Rural (IPTR). Base 2002

Nota metodológica

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA



- 1. Introducción**
 - 2. Diseño muestral**
 - 3. Estimadores**
 - 4. Difusión y secreto estadístico**
 - 5. Coeficientes de variación**
 - 6. Recogida de datos. XML turismo**
- Anexo. Cuestionarios**

1. Introducción

El *Índice de Precios en Alojamientos de turismo Rural*, IPTR, es una medida estadística de la evolución mensual de los precios que los empresarios de este tipo de establecimientos aplican a sus clientes.

Para su obtención se utiliza **la Encuesta de Ocupación en Alojamientos Turísticos. Alojamientos de Turismo Rural (EOTR)** con la información que se recoge, mensualmente, de alrededor de 5.000 establecimientos a los que se les envía un cuestionario. A partir de esta encuesta se obtiene información sobre la ocupación de este tipo de establecimiento (viajeros entrados, pernoctaciones, grado de ocupación, etc.), su estructura (plazas, personal, etc.) y demás variables de interés, con una amplia desagregación geográfica. En el cuestionario se les piden los precios aplicados a distintos tipos de clientes por la ocupación de una habitación doble y/o vivienda completa (según la modalidad de alquiler de la vivienda), así como el porcentaje de aplicación de cada una de las tarifas. Las tarifas solicitadas son las siguientes:

- Tarifa normal
- Tarifa de fin de semana
- Tarifa otros

que se recogen para distintas modalidades de alquiler de la vivienda: modalidad de uso compartido (alquiler por habitaciones) y modalidad de uso completo (alquiler vivienda completa).

2. Diseño muestral

Como marco para la selección de las unidades informantes se utilizan los directorios de las Consejerías de Turismo de las comunidades autónomas y otras fuentes auxiliares, en los que aparecen, entre otros, los siguientes datos: denominación, dirección, periodo normal de apertura, número de plazas, número de habitaciones, tipo de establecimiento y la categoría en algunos casos.

La encuesta es exhaustiva en todas las provincias, excepto en algunas modalidades, para las provincias que se detallan a continuación:

CPro	Provincias	Turismo activo	Albergue y camping rurales	Apartamentos rurales	Casas rurales	Grandes edificaciones	Hoteles rurales	Otros
01	Araba\Álava				1/2			
02	Albacete				1/8			
03	Alicante\Alacant				1/4			
04	Almería				3/7			
05	Ávila	2/3			1/9		2/3	
06	Badajoz				1/2			
07	Illes, Balears							
	Mallorca	3/10			1/2(ver); E (inv)			
	Menorca							
	Ibiza-Formentera							
08	Barcelona				1/7			
09	Burgos	2/5			1/5			
10	Cáceres			3/10	1/4		2/3	
11	Cádiz				1/2			
12	Castellón\Castelló				1/6			
13	Ciudad Real				3/10		1/4	
14	Córdoba				1/4			
15	Coruña, A				1/3			
16	Cuenca				1/5			
17	Girona				1/8			
18	Granada				1/3			
19	Guadalajara				1/4			
20	Gipuzkoa	2/5			1/2			
21	Huelva				1/3			
22	Huesca			1/4	1/6			
23	Jaén				3/10			
24	León	2/5			1/6		2/3	
25	Lleida				1/7			
26	Rioja, La				2/5			
27	Lugo				1/3			
28	Madrid			2/5	1/3		1/2	
29	Málaga				1/10			
30	Murcia				1/3			
31	Navarra, Comunidad Foral de				1/8			
32	Ourense				1/2			

33	Asturias, Principado de			1/7	1/11		1/3	
34	Palencia				3/10			
35	Palmas, Las							
	Gran Canaria				1/2			
	Lanzarote							
	Fuerteventura							
36	Pontevedra				1/3			
37	Salamanca	1/2			1/7			
38	Santa Cruz Tenerife							
	Tenerife				2/5			
	La Palma				1/5			
	La Gomera				1/2			
	Hierro				1/2			
39	Cantabria				1/3		1/4	
40	Segovia	2/3			1/5			
41	Sevilla				1/3			
42	Soria				1/5			
43	Tarragona				1/4			
44	Teruel			2/3	1/5			
45	Toledo				1/4			
46	ValenciaValència				1/5			
47	Valladolid				1/3			
48	Bizkaia	2/3			2/5			
49	Zamora	1/2			1/3			
50	Zaragoza				3/10			

Los valores en blanco indican que no existe esa tipología en la provincia seleccionada.

Se ha realizado una agrupación estadística de alojamientos similares en base a su ubicación, capacidad, etc. En dicha agrupación de modalidades, cada una de ellas contiene a los siguientes tipos de establecimientos:

- hotel rural.- posada, hotel rural, hospedería rural, ventas de Castilla La Mancha
- apartamento rural.- apartamento rural
- casa rural.- casa rural, casa de aldea, turismo de interior, vivienda rural, casa de pueblo, alojamiento rural independiente, vivienda turística de alojamiento rural.
- albergue y camping rural.- albergue turístico, camping rural
- turismo activo.- casa de labranza, agroturismo, centro de turismo rural
- grandes edificaciones.- palacios y casonas cántabras, pazos, casas grandes, casas rectorales

- otros.- complejos turísticos rurales, aldeas de turismo rural, alojamientos singulares

3. Estimadores

Para calcular el IPTR, referido al año 2002, en el mes s del año T , se utiliza un índice de precios de Laspeyres encadenado, que consiste en referir los precios del periodo corriente a los precios del año inmediatamente anterior, y que tiene la siguiente fórmula general:

$${}_{s,02}IPTR^{sT} = \left(\sum_{j,a,t,k} {}_{s(T-1)}I_{jatk}^{sT} \cdot {}_{s(T-1)}W_{jatk} \right) \cdot \frac{{}_{s,02}IPTR^{s(T-1)}}{100}$$

donde ${}_{s(T-1)}I_{jatk}^{sT} = \frac{\overline{M}_{jatk}^{sT}}{\overline{M}_{jatk}^{s(T-1)}} \cdot 100$, y la ponderación: ${}_{s(T-1)}W_{jatk} = \frac{\overline{M}_{jatk}^{s(T-1)} \cdot BT_{jatk}^{s(T-1)}}{\sum_{j,a,t,k} \overline{M}_{jatk}^{s(T-1)} \cdot BT_{jatk}^{s(T-1)}}$,

que representa el porcentaje de ingresos percibidos por los alojamientos de turismo rural por las habitaciones y/o alojamientos independientes ocupados en una tarifa concreta, en una modalidad de alquiler de la vivienda, en un tipo de alojamiento (Hotel rural, Apartamento rural, Casa rural, Albergue rural, Turismo activo y Grandes edificaciones) y en una provincia sobre el total de los ingresos obtenidos; y siendo,

\overline{M}_{jatk}^{sT} : precio medio de las habitaciones y/o alojamientos independientes de una modalidad de alquiler a , un tipo de alojamiento k y una provincia j (sin incluir IVA) en la tarifa t , en el mes s del año T .

$BT_{jatk}^{s(T-1)}$: número total de habitaciones y/o alojamientos independientes en los establecimientos de una modalidad de alquiler a , un tipo de alojamiento k y una provincia j a las que se les aplicó la tarifa t en el mes s del año $T-1$.

$\overline{M}_{jatk}^{s(T-1)}$: precio medio de las habitaciones y/o alojamientos independientes de una modalidad de alquiler a , un tipo de alojamiento k y una provincia j (sin incluir IVA) en la tarifa t , en el mes s del año $T-1$.

Las ponderaciones (W) se calculan a nivel de provincia, modalidad de alquiler, tipo de alojamiento y tarifa, y posteriormente se agregan por tarifas, tipo de alojamiento, modalidad de alquiler o provincias y comunidades autónomas según el índice agregado que se quiera obtener.

Para el año T las ponderaciones utilizadas se han calculado con los datos más actualizados de que se dispone (año $T-1$). Además, y debido a la alta estacionalidad que se aprecia a lo largo del año, se calculan ponderaciones distintas para cada mes. Es decir, de enero a diciembre la estructura de ingresos según la provincia/tarifa/modalidad de alquiler/tipo de alojamiento de los establecimientos es distinta según el mes. El índice encadenado permite que la actualización de las ponderaciones, que se lleva a cabo anualmente, no cause una ruptura en las series del IPTR.

4. Difusión y secreto estadístico

Hasta el año 2011 únicamente se difundía el Índice a nivel nacional, general y desglosados por tarifas (total, normal y fin de semana) y por modalidad de alquiler de la vivienda: Uso compartido (alquiler por habitaciones) y Uso completo (alquiler vivienda completa)

A partir del año 2011, el índice general (IPTR) también se difunde para las 17 comunidades autónomas.

Además, se pueden realizar peticiones a medida siempre que no se incumpla el secreto estadístico (al menos tiene que haber 3 establecimientos con datos)

5. Coeficientes de variación

Para el cálculo de una estimación de la varianza del Índice de precios hoteleros aplicamos la técnica JACKKNIFE. Los índices elementales se calculan como cocientes de medias geométricas y luego se van agregando usando ponderaciones.

Se tienen 2 tarifas (t) de precios por cliente para las 2 modalidades de alquiler (a) por establecimiento (i), tipo (k) y provincia (j), de las cuales se construyen 2 índices elementales de la siguiente manera:

$${}_{m(14)} I_{jka}^{m(15)} = 100 \times \frac{\sqrt[n_{jka}]{P_{jka1}^{m(15)} \times P_{jka2}^{m(15)} \times \dots \times P_{jk \tan jka}^{m(15)}}}{\sqrt[n_{jka}]{P_{jka1}^{m(14)} \times P_{jka2}^{m(14)} \times \dots \times P_{jk \tan jka}^{m(14)}}}$$

Donde n_{jka} corresponde al número de clientes o establecimientos de una cierta tarifa t de la modalidad a, tipo k y provincia j.

Para cada tarifa y cada estrato formado por provincia y categoría se calcula la varianza Jackknife como sigue:

$$\hat{V}(\hat{\theta}) = \sum_{h=1}^L \frac{n_h - 1}{n_h} (1 - f_h) \times \sum_{k=1}^{n_h} (\hat{\theta}_{h(k)} - \hat{\theta}_{h(\cdot)})^2$$

donde el sub-índice de $\hat{\theta}_{h(k)}$ indica que la unidad k se elimina y $\hat{\theta}_{h(\cdot)} = \frac{\sum_{k=1}^{n_h} \hat{\theta}_{h(k)}}{n_h}$

Se publica el coeficiente de variación estimado dado por la siguiente expresión:

$$\hat{CV}(\hat{\theta}) = \frac{\sqrt{\hat{V}(\hat{\theta})}}{\hat{\theta}} \times 100$$

A la hora de analizar los resultados, que se proporcionan en %, hay que tener en cuenta lo siguiente:

1. Se trata de un cálculo aproximado del error muestral;
2. Al ser una encuesta que estudia de manera exhaustiva gran parte de la población, los errores muestrales son nulos o prácticamente despreciable. En este tipo de encuestas los errores ajenos al muestreo son los que prevalecen;
3. El cálculo de la varianza se realiza en estratos con 5 o más unidades muestrales.

6. Recogida de la información. XML-turismo

Con objeto de aliviar en lo posible el trabajo de los informantes, los datos básicos de los alojamientos de turismo rural se refieren a siete días consecutivos de cada mes, elegidos aleatoriamente de tal manera que entre todos los establecimientos cubran el mes completo.

La información es suministrada mensualmente por los establecimientos de apartamentos turísticos ó empresas explotadoras, mediante cuestionario, al Instituto Nacional de Estadística. Es posible, asimismo, remitir la información mediante el envío telemático o carga de un fichero XML o a través de la conexión a Internet mediante el sistema ARCE, cumplimentando directamente el cuestionario en pantalla.

Anexo. Cuestionario

7. Precios (en euros, no incluye IVA)

Indique el precio en euros de una habitación doble y/o de la vivienda completa, sin incluir el IVA, ni complementos tales como desayuno, actividades complementarias, etc.

Cumplimente las preguntas sobre precios haya o no habido pernoctaciones en la semana de referencia según sea la modalidad de alquiler de su vivienda.

Si ofrece la posibilidad de alquilar su/s vivienda/s por habitaciones y con uso completo, rellene, por favor, los dos apartados.

7.1 Si alquila normalmente su vivienda por habitaciones, ¿qué precio ha aplicado por una habitación doble:

	Precios por día (en euros)	% de habitación ocupada
- Tarifa normal (de domingo a jueves) en el mes de referencia	_____	_____
- Tarifa fin de semana (un único día, viernes o sábado)	_____	_____
- Otras tarifas (tarifas de larga duración superior a un mes)	_____	_____
		100%

7.2' Si alquila normalmente su vivienda para uso completo, ¿qué precio ha aplicado por la misma, independientemente de cuántas personas la ocupen:

	Precios por día (en euros)	% de alojamiento individuales ocupados
- Tarifa normal (de domingo a jueves) en el mes de referencia	_____	_____
- Tarifa fin de semana (un único día, viernes o sábado)	_____	_____
- Otras tarifas (tarifas de larga duración superior a un mes)	_____	_____
		100%

* Si dispone de varios alojamientos independientes y los alquila con uso completo, indique, por favor, los precios de sólo uno de ellos en el apartado 7.2.